

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	93	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2579.

LUNES 1.º DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

### DECRETOS.

Deseando perpetuar la memoria y premiar la lealtad de las tropas del ejército que se hallaban al mando del teniente general D. Francisco de Paula Alcalá, de los Milicianos nacionales que guardaban la plaza de S. Sebastian y de otros militares y patriotas de la provincia de Guipúzcoa, que en las últimas circunstancias se han mantenido fieles á sus juramentos y al legítimo Gobierno, y han contribuido á sofocar la rebelion que habia estallado en las provincias de Vizcaya y Alava; he venido como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede una condecoracion, segun el modelo aprobado, á las tropas del ejército, Milicianos nacionales de S. Sebastian y á los demas militares y patriotas de Guipúzcoa á las órdenes del teniente general D. Francisco de Paula Alcalá, que en estas circunstancias se mantuvieron fieles á sus juramentos y al legítimo Gobierno, y contribuyeron á sofocar la rebelion que habia tenido lugar en las provincias de Vizcaya y Alava.

Art. 2.º Se formará una junta compuesta del teniente general D. Francisco de Paula Alcalá, presidente, un gefe del ejército, un individuo de la diputacion provincial, otro del ayuntamiento constitucional de S. Sebastian, y de uno de los comandantes de la Milicia nacional de la misma plaza, los cuales extenderán las listas de las personas á quienes corresponda esta gracia, y las elevarán al ministerio de vuestro cargo, á fin de que se extiendan los correspondientes diplomas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = Dado en Vitoria á 27 de Octubre de 1841. = A D. Evaristo San Miguel.

En atencion al gran mérito militar y servicios contraídos en estas circunstancias por el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Pedro Chacon, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conferirle la gran cruz de la nacional y militar orden de San Fernando. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 26 de Octubre de 1841. = A D. Evaristo San Miguel.

En atencion al mérito militar contraído en estas circunstancias por el brigadier coronel del regimiento infantería de Luchana, número 28, D. Miguel Oset, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 27 de Octubre de 1841. = A D. Evaristo San Miguel.

En atencion al mérito militar contraído en estas circunstancias por el brigadier coronel del primer regimiento de caballería de la Guardia Real D. Antonio Rodriguez, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 27 de Octubre de 1841. = A D. Evaristo San Miguel.

En atencion al mérito militar contraído en estas circunstancias por el brigadier coronel del regimiento de caballería del Infante D. Juan Toledo, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 27 de Octubre de 1841. = A D. Evaristo San Miguel.

En atencion al mérito militar y servicios del brigadier D. Francisco Javier Rodriguez Vera, comandante general de la provincia de Málaga, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 27 de Octubre de 1841. = A Don Evaristo San Miguel.

En atencion al mérito militar y servicios del brigadier coronel supernumerario del primer regimiento de la Guardia Real de infantería D. José María Puig, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en 27 de Octubre de 1841 en mi cuartel de Vitoria. = A Don Evaristo San Miguel.

En atencion al mérito militar contraído en estas circunstancias por el brigadier coronel del regimiento núm. 1.º de la Guardia Real de infantería D. Francisco Velarde, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en mi cuartel de Vitoria á 27 de Octubre de 1841. = A D. Evaristo San Miguel.

En atencion al mérito militar y servicios del brigadier D. José Rodriguez Vera, gobernador y comandante general de la plaza de Ceuta, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en 27 de Octubre de 1841 en mi cuartel de Vitoria. = A D. Evaristo San Miguel.

## PARTE NO OFICIAL.

MADRID 31 DE OCTUBRE.!

Sermo. Sr.: El grito de guerra lanzado por V. A. en su manifiesto de 18 del corriente ha resonado en lo mas íntimo de los corazones de los que suscriben, oficiales de los disueltos cuerpos francos del tercer distrito militar.

Guerra!! han repetido, porque la han jurado á muerte á los tiranos y á los enemigos, cualesquiera que sean, de su idolatrada Reina Isabel II, de las vigentes instituciones y de la Regencia de V. A.

Algunos de los que suscriben no han tenido, Sermo. Señor, la suerte de acompañar á V. A. á los combates en que tantas veces se ha coronado de laureles, ni participar de sus fatigas ni de las glorias que por do quiera ha repartido con el valiente ejército que ha militado bajo sus inmediatas órdenes. Por esto, al envainar sus espadas por la pacificacion debida á los esfuerzos de V. A., les contristaba la idea de haberles faltado la ocasion, nunca la voluntad, de sellar con su sangre sus leales juramentos.

Estos los han renovado, Sermo. Sr., al oír la voz de "á las armas" que V. A. ha pronunciado, y ya que para confu-

sion de ellos mismos se han hecho indignos algunos ilusos españoles de pertenecer á un ejército de libres, fieles y valientes, los que suscriben, Sermo. Sr., tienen el honor de ofrecer á V. A. y á la patria sus espadas, que no arrancará de sus manos la seducción, la perfidia ni la cobardia, porque su enseña en el furor de los combates, en la victoria, en la desgracia, al exhalar su último suspiro, será siempre Isabel II, Constitucion de 1837 y regencia de V. A.

Sevilla 25 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = Por la clase de capitanes, Juan Martue. = Juan Perez Marin. = Francisco Dominguez. = Por la clase de tenientes, José Maria Lopez de Ontonar. = Vicente Colominez. = José Lopez. = Por la clase de subtenientes, Gregorio Avilés. = Vicente Caballero. = Juan Miguelles.

Enterado S. A., se ha servido resolver se den las gracias á dichos oficiales por sus leales y patrióticos ofrecimientos.

Sermo. Sr.: Los oficiales ilimitados en esta provincia que han tenido el honor de haber pertenecido á los disueltos cuerpos francos de este distrito, tienen la honra de dirigirse á V. A. para exponer que recuerdan siempre haber peleado por la patria en defeusa de la libertad; y llevados pues de estas ideas, ofrecen nuevamente á V. A. sus esfuerzos para sostener á toda costa las instituciones que felizmente nos rigen, en cuya virtud V. A. se dignará admitir esta oferta sincera de los sentimientos patrióticos de los suplicantes, teniendo á honor y gloria que V. A. los emplee en donde puedan manifestar con hechos los deseos que les asisten.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años para felicidad de la patria. Palencia 19 de Octubre de 1841. = Sermo. Señor. = Por la clase de capitanes, Ramon Carner. = Por la clase de tenientes, Trifon Ruiz. = Por la de subtenientes, Frutos Astudillo Polo.

Enterado S. A. de la preecedente exposicion se ha servido mandar se den las gracias á dichos oficiales por sus sinceros y patrióticos ofrecimientos.

Sermo. Sr.: El gefe y oficiales ilimitados procedentes de varios cuerpos francos residentes en esta provincia, que suscriben, á V. A. con el mas profundo respeto hacen presente: Que enterados por el Sr. brigadier comandante militar de esta provincia de las desgraciadas ocurrencias habidas en la ciudadela de Pamplona el 2 del corriente y en la capital de la monarquía el 7 del mismo, se presentaron y ofrecieron gustosos á contribuir con toda clase de servicios que se hallan en aptitud de prestar para salvar á la patria, á sus libertades públicas, al trono de la inocente Isabel, á la Constitucion de 1837 y á la Regencia del invicto Duque de la Victoria, proclamada, reconocida y jurada sostener por la nacion á consecuencia del glorioso y memorable pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840. Estos son sus votos, dictados cordial y liberalmente; á este fin han dirigido y prestado sus servicios, y en ellos prodigado su sangre durante la última guerra y anteriores, sufriendo á mas todo género de padecimientos. Si desgraciadamente hijos espáreos de la patria, mal avenidos con las instituciones proclamadas y acatadas por los hombres del partido puramente liberal han enarbolado el estandarte ominoso de la rebelion, olvidando los favores y compensaciones que esta les dispensó con mano franca y generosa, fuerza es hacerles conocer que todos sus planes y maquinaciones son de ningun valor, ni que jamas podrán tener efecto ínterin existan ciudadanos identificados con las ideas de los que suscriben. Lo único que sienten, Sermo. Sr., es no hallarse en la situacion de poder prestar á la patria los servicios que desean; y para verificarlo, á V. A. rendidamente suplican se digne colocarlos en cualquiera de los cuerpos del ejército del Norte, en donde haciendo un servicio activo acrediten nuevamente los vehementes deseos de que se hallan animados y dejan expuestos. Favor que esperan de la acreditada y superior justificacion de V. A.

Soria 20 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El teniente coronel comandante, Juan de Dios Val. = Por la clase de capitanes del arma de caballería, Joaquín Ruiz de Zúñiga. = Por la clase de capitanes de infantería, Alejandro Ramos. = Por la clase de tenientes, Cayetano Irujo. = Pedro Mateo. = Por la clase de subtenientes, Gil Benito Redondo. = Pedro Vitor. = Sermo. Sr. Regente del Reino.

Enterado S. A. de la precedente exposicion, se ha servido mandar se den las gracias á los interesados por sus leales y patrióticos sentimientos.

Sermo. Sr.: Los gefes y oficiales de los supridos cuerpos francos de Cataluña ilimitados en la misma, tienen el honor de acudir á V. A. manifestando que si un general del ejército, indigno del renombre español, poco agradecido y desleal

á la generosidad del Gobierno quiere trastornar la paz que con tanta calma hace un año disfrutaba nuestra España, después de una guerra fratricida y desoladora: si acompañado ese general de miserables cobardes pretendiesen volvernos á la barbarie haciendo ilusorios los cuantos sacrificios que el pueblo y el ejército han hecho para sostener el orden de cosas que felizmente nos rigen: si encerrados en una fortaleza han tenido la audacia de proclamar la rebelion contra el pronunciamiento de todos los españoles, y fiados en el frenesi de sus descabellados planes siguen obcecados en sus delirios; Serenísimo Sr., los que tienen la ocasion de dirigirse á V. A. se ofrecen de nuevo á ser útiles al bien de su patria, derramando hasta la última gota de sangre que les quedó después de una lucha de mas de cien combates para sostener nuestra inocente Isabel II, Constitucion del 57 y la Regencia de V. A.

Barcelona 9 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Primer comandante, Juan P. Paz.—Capitan, José Salarich.—Teniente, José Bordas.—Subteniente, Francisco Marti.—Sermo. Señor Regente del Reino.

Enterado S. A. se ha servido resolver se den las gracias á los interesados por sus leales y patrióticos ofrecimientos.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Campillos, en la provincia de Málaga, y que da nombre á su partido judicial, faltaria al mas sagrado de sus deberes si no sometiera á su conocimiento y pusiera á sus pies los votos unánimes de estos sus administrados, que fieles y leales súbditos de su idolatrada Reina Doña Isabel II, decididos sostenedores de la Constitucion dada por la nacion en Cortes y jurada solemnemente en 1857, acatadores de las órdenes de V. A. como legítimo Regente del Reino durante la menor edad de S. M., quienes al cerciorarse por el patriótico cuanto sentido manifiesto de V. A. y demas relaciones de la prensa periódica de los fatales, aunque no imprevisos, sucesos del Norte y de esa capital, no pudieron resistirse al impulso extraordinario de su amor y sensibilidad por los hechos horribles, criminales y nunca vistos que españoles espáreos é indignos de aquel glorioso nombre osaron intentar y cometer, menospreciando el alcázar de la Magstad y de la inocencia, olvidándose de que siempre ha sido esta mirada como divinizada por la lealtad proverbial del honor castellano, usando contra ella del plomo que para su defensa les habia sido confiado, y de otros medios que por execrables y horribos lo repugna á creer la mas indolente humanidad, y en su patriótico frenesi exclamaban estos administrados de V. A. ¡Castigo pronto y ejemplar sin consideracion alguna contra tales monstruos, si ha de ser feliz esta nacion con el reinado de paz y ventura de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, Constitucion de 1857 y Regencia legítima del guerrero, varido y excelso Duque! Estos fueron los clamores que se oyeron por do quiera en esta poblacion, acompañados de las promesas mas sinceras y eficaces de contribuir todos hasta sacrificarse por tan caros objetos; exigiendo á esta corporacion lo elevase así á V. A., confiados en que los admitirá benignos, y que como conocedor mas exacto de la posicion social de esta magnánima aunque desventurada nacion, no dejará de ratificar con nuevos hechos es el destinado por la Providencia y por la voluntad nacional á hacer su felicidad y ventura, y que la ley sea ejercida y aplicada en todos puntos con la prontitud, energia y vigor que exige el mas inaudito atentado, la seguridad de tan carísimas prendas y objetos encomendados á su custodia, consolidacion y firmeza. ¿Y cómo podrian dejar estos naturales de expresarse así ni ser otra la voluntad general de la nacion, ilustrada por el sublime libro de la experiencia? ¿Ni cómo enmudecer al ver el desenfreno de la mas atroz perfidia, de la mas negra ingratitud y de la ambicion mas desmedida? Paz y felicidad anhelaba y esperaba disfrutar, y hombres desnaturalizados se la pretenden arrebatar para saciar inobles deseos y complacer á extraños y desmerecedores de mal concedida nacionalidad, consideracion y demencia. Baste ya de aplaudidos usos que por mas de una vez nos han traído la desventura. Lo inexorable de la aplicacion de la ley y el exacto conocimiento de personas, consideran ser el medio de salvacion en la horrasca que hombres infieles é indignos españoles nos presentan.

Así lo sienten estos habitantes, cuyas ideas y votos es obligada esta corporacion á transmitir á V. A., rogándole al mismo tiempo se digne felicitar en su nombre á S. M. y A. por el feliz desenlace de un drama tan feo y atroz, recibiendo del mismo modo V. A., á quien repiten su amor y obediencia con las seguridades de que cumplirán cuanto para el exterminio de los malvados, estabilidad del trono, consolidacion de la Constitucion y permanencia de vuestra salvadora Regencia les sea ordenado.

Salas consistoriales de Campillos á 17 de Octubre de 1841.—A. L. P. de V. A.—El alcalde primero, Antonio Asugo.—El alcalde segundo, Francisco Asugo.—El regidor primero, Antonio Piaz.—El regidor segundo, Juan Padilla.—El regidor tercero, Luis de Cuellar.—El regidor cuarto, Pedro Asño.—El regidor sétimo, Luis Perez.—El síndico primero, Francisco Duran.—Pedro Sanchez y Lima, secretario.

Sermo. Sr.: Cuando esta diputacion acudió á V. A. con fecha de 9 de Junio último solicitando que el actual jefe político interino de esta provincia D. Tomas Bruguera fuese revestido con la propiedad de su destino, y con la de 15 del mismo mes pidiendo que caso de renunciar las intenciones á las gefaturas políticas, recayese el nomenclamiento para ambos encargos en el mismo, por ser este el voto general de la provincia, no se equivocó en las esperanzas que tenia fundadas de ser el único que con su prestigio, laboriosidad y patriotismo podria ser útil bajo todos conceptos, y salvarla en cualquier peligro.

Así lo ha comprobado la experiencia en estos dias de crisis, en que amenazada la tranquilidad pública de resultados de la rebelion que estalló en Pamplona, no ha perdonado medio para conseguir la conservacion del orden, y con sus enérgicas y acertadas providencias ha neutralizado los efectos que podria haber producido si una autoridad menos activa y menos influyente se hubiese hallado á su frente.

Agradecida pues la provincia á tantos desvelos y á tantos sacrificios, no puede menos que suplicar á V. A., y por ella

la diputacion que suscribe, se sirva tomar en consideracion sus anteriores solicitudes, y en su vista y del nuevo mérito que ha contraído tan celoso jefe, agradecerle con la propiedad de su destino.

Gerona 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Antonio de Aloy.—Pedro Camps.—José Brandia.—José Bon.—José Tomas.—Juan Boadas.—Tomas Narciso Bland, secretario.

Sermo. Sr.: Cuando la nacion española reposaba tranquila, después de una guerra intestina de siete años, terminada por los heroicos esfuerzos de un ejército liberal y la magnánima constancia de los pueblos, aparece amenazada de nuevos desastres con la pérfida traicion de algunos indignos generales que han enarbolado el negro pendon de la aristocrática turba.

Poco les importaran á los ilusos los clamores de la patria, de nada les sirvieran la ignominiosa degradacion de esta España desdichada, á trueque de satisfacer su febril conato de dominacion, de absoluto mando.

Empero la divina Providencia, que vela constantemente por nuestro bien, ha desbaratado para siempre en la memorable noche de 7 de Octubre los planes liberticidas fraguados allí en los clubs infernales por perjuros, aleves é hipócritas tiranos.

La inexorable cuchilla de la ley debe caer como rayo espantoso sobre las cabezas de los criminales, y no de otro modo quedará vindicada y obtendrá la nacion el desagravio que imperiosamente demanda y há menester para su futura prosperidad.

Tales son los votos de la Milicia nacional de esta provincia, que como subinspector me atrevo á elevar á la alta consideracion de V. A., ofreciéndole en su nombre la mas ardiente y decidida cooperacion para defender el código fundamental, el trono de Isabel II y la Regencia del Reino que V. A. tiene legalmente encomendada.

Gerona 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Antonio de Alois.

Sermo. Sr.: Cuando las pérfidas maquinaciones de algunos hijos espáreos de España se estrellan en la uniforme y general resistencia que por todas partes se les opone: cuando la justicia nacional descarga sus tremendos golpes sobre los mas altos criminales en Madrid y en Zaragoza, y tiemblan ya los rebeldes de Pamplona, Vitoria y Bilbao con la idea del justo castigo que de cerca les amenaza, cree de su deber esta diputacion provincial renovar á V. A. el homenaje de su firme y decidida adhesion á la Constitucion del Estado, al trono de su Reina y á la Regencia de V. A.

La diputacion experimenta una satisfaccion al considerar el grande ejemplo que la nacion española ofrece á los ojos de la Europa que la contempla, y espera que este ejemplo no será perdido para lo sucesivo. Digno es de la independencia un pueblo que la sostuvo heroicamente por siete años contra los numerosos ejércitos del capitan del siglo: digno es de la libertad un pueblo que con su propio y único esfuerzo la acaba de hacer triunfar de enemigos propios y extraños en la pasada guerra civil. ¿Cómo pues ha podido imaginarse que algunos gefes militares con otros pocos aristócratas y descontentos eran bastantes á destruir con una rebelion temeraria la obra de tantos años, el fruto de tanta sangre, de tan constantes esfuerzos? ¿No es bastante la historia de España desde el principio de este siglo para renunciar á la idea de arrebatarle su libertad, de privarle de su independencia? ¿O se trata malignamente de suscitarle continuamente disensiones interiores para retardar, ya que no se pueda impedir, que llegue al término de importancia política á que la llevan su situacion y sus recursos, y al que ya en otras épocas llegó por los grandes hechos de sus hijos?

Hacia este punto llama esta diputacion la atencion de V. A. con tanta mas confianza, cuanto que está persuadida de que su patriotismo le inspira constantemente estos sentimientos de nacionalidad.

En tan gloriosa empresa cuenta V. A. con la eficaz cooperacion de esta populosa y liberal provincia, que desde ahora está dispuesta á todos los riesgos, á todos los sacrificios que para llevarla á cabo sean necesarios. Que la temeraria y pérfida rebelion que ahora llena de indignacion á todos los buenos españoles sea en breve reprimida y severamente castigada: que se estirpe hasta la raíz de tan criminales maquinaciones, y desaparezcan para no volver mas esos privilegios de la aristocracia vascongada que reprueba la Constitucion española, y sirven de materia de intrigas á la política extranjería; y que todo el pueblo español desde Cádiz á las cumbres del Pirineo, acatando la ley fundamental que él mismo se ha dado, el trono que siempre ha defendido, recobre su antiguo nombre é importancia regido por un Gobierno justo y fuerte á cuya cabeza ha puesto al mas benemérito, al mas venturoso de sus hijos. Valencia 19 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente, Juan Antonio Garnica.—Francisco Ferrandi.—Manuel Calvet.—José Alonso.—Joaquín Jimenez.—J. Bautista Puchall.—Mariano Alegre.—Francisco Sarthon.—José Osea y Enerau.—Antonio Truguet Ara.—Bernardo Franco.—José Ansaldo.—Rafael Monares.—Domingo Capafons.—Antonio Ripollés.—Antonio Villalobos.—P. A. D. L. D. P.—Antonio Sanchez, secretario.

Primer escuadron de la Milicia nacional del partido de Alcira.—Sermo. Sr.: El comandante, oficiales é individuos del escuadron de Milicia nacional de Alcira creen de su deber unir sus votos á los de sus compañeros de armas en las criticas circunstancias que reconocemos, y congratularse con V. A. por el feliz éxito que han tenido acontecimientos que amenazaban sumir á nuestra amada patria en nuevos desastres. Una audaz cuanto insensata rebelion aspiraba á trastornar lo existente y arrebatar las augustas niñas, paladion de nuestras libertades, y volvernos á los ominosos dias de sangre y desolacion, y de que el cielo y la espada de V. A. nos ha sacado.

Este escuadron no podia ver con indiferencia amenazada la existencia de nuestra Constitucion ni renunciar á sus gloriosos compromisos en favor de la mas santa de las causas, la libertad, contra el mas terrible de los males, el despotismo. Por eso ha vuelto á empuñar las armas; por eso las consagra á la defensa de tan caros objetos, y si carece de elocuencia para expresarse con la pluma, V. A. experimentará la euer-

gia con que se explica con la espada, siempre y donde quiera que V. A. la emplee en defensa de la libertad, Constitucion de 1857 y trono augusta de Isabel II.

Alcira 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—En nombre de todo el escuadron, su comandante, Manuel Moscoso.

Sermo. Sr.: La compañía de Milicia nacional de artillería de la villa de Murviedro, en la provincia de Valencia, al recibir la noticia de los atentados cometidos contra la libertad en Pamplona, Vitoria y esa corte por los mal avenidos con el actual orden político que la nacion ha sabido establecerse, siente los mismos afectos de que se vió poseida en Setiembre del año último: la indignacion contra los que intentan esclavizar al pueblo español, y el ardimiento necesario para impedir el triunfo de los traidores.

Por la Constitucion, la inocente Reina Isabel, la regencia de V. A. y las reformas que exige la ventura de la patria se sacrificarán los 115 hombres de esta compañía. Así lo ofrecen á V. A., y esperan que el Gobierno con energía sabrá entregar los criminales al brazo de la inflexible justicia, para que descargue la cuchilla sobre sus cabezas, ya que no cesan de procurar la ruina de esta nacion sobrado magnánima con ellos.

Murviedro 11 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El capitan, Francisco Lopez.—Los tenientes, Nicolás Martin.—Luis Arnau.—Francisco Marco Sanchez, subteniente.—Por la clase de sargentos, Antonio Torres.—Manuel Peña.—Francisco Garcia.—Por la clase de cabos, Mariano Amigó.—José Mora.—Manuel Matoses.—Por la clase de individuos, Joaquín Soriano.—Francisco Rostán.—Juan Bautista Rios.—Leon Martínez.—José Beltran.—Roque Pullés.—Manuel Gomez.—Antonio Semper.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Subinspeccion de la Milicia nacional de la provincia de Alicante.—Sermo. Sr.: La Milicia nacional de la provincia de Alicante, á cuyo frente tuvo V. A. la bondad de colocarme, llega hoy por mi conducto á renovar en las manos de V. A. y á la faz de la nacion entera sus juramentos, y á ofrecer á V. A. el apoyo de su fuerza contra todos los enemigos de la libertad y de la independencia nacional. Hijos de la patria todos estamos dispuestos á hacer cuantos sacrificios se nos exijan hasta derramar nuestra sangre por ella.

En medio del dolor profundo que debe haber causado á V. A. la ingratitud de unos hombres á quienes mas la generosidad de V. A. que sus merecimientos habian colocado en posicion de poder atentar contra los objetos sacrosantos que alevemente han atacado, debe tener V. A. el consuelo de que la magstad del pueblo español y la fuerza y las bendiciones de la Milicia nacional seguirán á V. A. por todas partes hasta ver disipado ese fantasma de contrarrevolucion, y vengada la patria de los que intentan tiranizarla.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Alcoy 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Salvador Enguaidanos.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Los sucesos de la corte en la noche del 7 del actual manifiestan con la mayor evidencia que los autores de tan pérfido como inaudito atentado maquinaban arrebatar á nuestra idolatrada Reina de su Real alcázar, hollando nuestras venerandas instituciones. Estos son los mismos que han enarbolado el ominoso pendon que tremola sobre las almenas de la ciudadela de Pamplona. Crímenes son estos que merecen que el Gobierno de V. A. S. los reconozca con la debida atencion, y ya que algunos de ellos estan bajo la custodia de la ley, ejerza esta su sagrado ministerio sobre esos hijos espáreos cuyo nombre se leerá siempre con oprobio y baldon sempiternos. Con su infame conducta provocaron ya en el año anterior los acontecimientos del memorable 1º de Setiembre, y ahora con sus depravados intentos se esfuerzan en concitar pasiones, en promover la rebelion para inundar en sangre la desventurada patria y cubrir las aras de nuestra independencia nacional de un paño fúnebre, grato solo á los que se obstinan en restablecer el tenebroso imperio del despotismo.

¿Pretendian estos miserables al manchar con sangre la régia morada, arrancarnos el mas precioso y sagrado depósito que confiara el cielo á la lealtad castellana? ¡Ilusos! ¿Habian olvidado acaso que existe todavía un ejército valiente, heredero de las glorias de sus antecesores, una denodada Milicia nacional y su ilustre caudillo, que han jurado sostener entre montes de cadáveres el trono de Isabel II, la Constitucion de 1857 y la independencia nacional? Tiemblen los malvados que osaren conspirar contra tan sagrados objetos mientras sedudos españoles fien á su pecho la defensa de la patria de los Lanzas y Pelayos; de esa patria colosal que resplandece en el libro agosto de la historia por los recuerdos de sus heroicos dias, de sus triunfos, victorias y laureles.

El ayuntamiento constitucional de esta villa, que dirige su voz á V. A. por tan angustioso motivo, descansa firmemente en la sensatez, lealtad y firmeza de V. A. S. y en la de sus dignísimos consejeros; bien persuadido que tomarán todos de consuno las mas fuertes y enérgicas medidas para atajar el mal en su cuna y restablecer con terribles escarmentos el orden que sobrevirtió ese motin liberticida con su grito sedicioso.

Esta corporacion tiene el honor de ofrecer á V. A. S. todo su apoyo en defensa de los principios sancionados, contribuyendo por su parte á afianzar para siempre la felicidad de la nacion; pudiendo de este modo legar á nuestros nietos una patria á que se vaa glorien de pertenecer, y una paz y felicidad que les haga bendecir eternamente nuestro nombre.

Casa consistorial de Alberique á 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Vicente Grima.—Pedro Juan Barrera.—Silvestre Cervello.—Antonio Noguera.—Ramon Rubio.—Roberto Chinuta.—Paulino Jimenez.—P. A. D. A. C., Francisco Garcia, secretario.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de todas armas de la villa de Alcoy se ha enterado por el manifiesto de V. A. de 6 del corriente mes, de que los mismos hombres que provocaron con su conducta los acontecimientos del año anterior, se esfuerzan en promover la rebelion, conspirando contra la Constitucion, las leyes y el orden público; y que han consumado sus criminales proyectos levantando un estandarte de la

mas pérfida rebelion en algunos puntos de las Provincias Vascongadas.

Los nombres de sus primeros caudillos hacen recordar los elevados títulos y honoríficas condecoraciones que la patria les prodigara no ha mucho tiempo: esta patria, cuyas entrañas intentan desgarrar con inaudita ingratitude y alevosía.

La ley de los conspiradores, dice V. A., será aplicada rigorosamente á todos los que por un criminal egoismo, ó por una ambicion interesada, se reúnen, conspiran y meditan planes de trastorno.

Así lo espera la nacion del sábio Gobierno de V. A. que ha tenido el acierto de trazar una administracion estrictamente constitucional, y sin desviarse de ella mantener la paz en todos los ángulos de la monarquía, y fomentar en poquitos meses de un modo admirable, copiosos é inmensos raudales de la riqueza pública.

Tales son las convicciones de esta Milicia, que desde su creacion ha consagrado siempre sus esfuerzos, sin atender nunca á los peligros, á la consolidacion de las libertades constitucionales, al esplendor del trono de Isabel II y á la integridad de la independencia nacional.

Constante en sus principios, y cada vez mas entusiasta por tan caros objetos, se apresura á ofrecer su mas decidida cooperacion á V. A., bajo cuya invicta y gloriosa espada está segura de la victoria.

Alcoy 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El mayor comandante accidental del batallon de infantería, José Mataró.

El mayor accidental, Joaquin Perez.—El capitán de granaderos, Antonio Perez.—El capitán de la quinta, Francisco Castell.—El capitán de la cuarta compañía, José Gosalves.—El capitán de cazadores, Nicolas Santonja.—El capitán de la segunda, Camilo Carbonell.—El capitán de la tercera, José Jordá y Mira.—El capitán de la sexta, Juan Casa-Sampere.—Subteniente de la seccion de niños, Miguel Morato.—El ayudante del batallon de infantería, Fernando Sapeña.—El teniente de la cuarta, Blas Giner Santonja.—El teniente de la sexta compañía, Juan Silvestre.—El teniente de la primera compañía, Ramon Puig.—El teniente de la cuarta, Rafael Santonja.—El subteniente de la segunda, Vicente Valor y Valor.—El teniente de cazadores, Nicolas Perez.—El subteniente de granaderos, Manuel Mezquita.—El subteniente de la segunda, Antonio Vicens.—El subteniente de la tercera, Lorenzo Santonja.—El subteniente de la cuarta, Juan Bautista Valor.—El subteniente de la quinta, José Cort.—El subteniente de la sexta, Juan Carbonell.—El subteniente de la primera, Francisco Jordá.—El subteniente de la quinta, Cayetano Fiol.—El subteniente de la tercera, Pedro Vicedo y Perez.—El teniente de la quinta, José Galdó.—Por la clase de sargentos del batallon de infantería, Antonio Poblet.—Por la clase de nacionales, Ignacio Puigmoltó.—Por la clase de cabos, Francisco Miro.—El capitán comandante de caballería, Santiago Diego.—El subteniente de cazadores, Gines Lucas.—El capellán del batallon de infantería, Feliciano Miralles.—El subteniente de cazadores, José Mallol.—El teniente de la primera, Tirso Miñana.—El teniente de granaderos, Jacinto Casali.—El teniente de la tercera, Agustín Vidal.—El subteniente de granaderos, Vicente Pages.—El subteniente de la quinta, Vicente Riera.—El comandante de la brigada de artillería, Miguel Carbonell.—El capitán de la primera, Antonio Ridaura.—El capitán de la segunda, Máximo Ridaura.—El ayudante de la misma, Francisco Peller.—El teniente de la primera, Antonio Tormo.—El teniente de la segunda, Jaime Lluch.—El subteniente de la primera, José M. Puigmoltó.—Por la clase de cabos de la brigada, Antonio Cordon.—Por la clase de sargentos de artillería, Antonio Paya.—Por la clase de nacionales de id., Francisco Torrens.—El subteniente de la primera de artillería, Francisco Gomez.—El teniente de la segunda de infantería, José Jordá y Frances.—El teniente de la quinta, Tadeo Abad.—A. S. A. el Sermo. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El comandante y oficiales del batallon segundo de Milicia nacional del partido de Albaida que suscriben, faltarian al mayor de sus deberes si no manifestasen á V. A. del modo mas expresivo la suma indignacion que les ha causado la noticia de los acontecimientos de Navarra, Alava, Madrid y otros puntos.

La sangre hierve en las venas de los que suscriben, al ver que unos cuantos hijos espúreos, ambiciosos, mal avenidos con el orden de prosperidad y ventura que la nacion disfruta, y vendidos al oro corruptor extranjero, se han propuesto llenar de luto y desolacion á nuestra desgraciada patria.

Para tan detestables monstruos no bastan, no, todavía siete años de sangre y de horrores: preciso es saciar su sed hidrópica de honores y riquezas aunque sea pasando por encima de montones de cadáveres, conspirando contra la mas justa de las causas. Bien conocen, Sermo. Sr., su impotencia y su nulidad estos malvados para llevar á efecto tan descabellada como escandalosa empresa; mas sin embargo, vislumbra su intencion traidora al través de este campo oscuro. Desean sin duda provocar las cruzadas de 25, y que las cohortes extranjeras vengan á destruir, como en la referida época, la libertad nacional.

Empero, Sermo. Sr., en nuestras manos se halla el remedio: hagamos que esos infames muerdan pronto la tierra, y preparémonos para hacer otro tanto con todos los esclavos que osen pisar nuestro suelo para envilecernos. Un grito general de alarma resuena en todos los ángulos de la Península, y vea el mundo entero que no fueron vanos los juramentos de los libres.

Los que suscriben, animados y enardecidos por el fuego santo de la libertad, ofrecen con la mayor decision el sacrificio de sus bienes y de sus vidas en defensa de la Constitucion, Isabel II constitucional y Regencia de V. A.

Estos son los sentimientos de que se hallan animados los gefes, oficiales y demas clases que componen el expresado segundo batallon del partido de Albaida, que en 1833 cooperaron al exterminio de la faccion Magraner.

Reciba V. A. esta franca manifestacion de los que os desean mucha prosperidad y larga vida.

Alfarrasí 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El primer comandante, Miguel Martí.—Como primer teniente de la 5ª compañía, Juan Vidal.—Como capitán de la 1ª compañía, Juan Bautista Albor.—Como capitán de la 4ª compañía,

Gabriel Corteli.—Como teniente primero de la 1ª, José Vilaplana.—Como teniente de la 4ª, José Martínez.—Como segundo teniente de la 1ª, Francisco Albert.—Como primer subteniente de la 4ª, Félix Corteli.—Por ausencia del primer subteniente, José Vilaplana.—José Alonso, subteniente de la 4ª.—Como segundo subteniente, José Cister.—Como teniente de cazadores, Leon Valeriano Martí.—Como capitán de la 3ª, Antonio Pascual Cháfer.—Como primer alférez de la compañía de granaderos, Joaquin Bataller.—Como subteniente de la 3ª, Bautista Todo.—Vicente Vidal, segundo teniente de granaderos.—El segundo comandante de dicho batallon, Blas Fayos.—El capitán de la 7ª compañía de fusileros, José Benavent.—Como teniente primero de la 6ª compañía, José Vidal.—Como primer teniente de la 7ª, Vicente Ferrer.—Como capitán de la de cazadores, Mariano Martínez.—Como teniente de idem, Pascual Ortiz.—Como segundo teniente idem, Joaquin Vissent.—Como primer subteniente idem, Francisco Pascual Mallol.—Como segundo, Agustín Mateu.—Como primer subteniente de la 7ª, Francisco de Paula Benavent.—Como segundo subteniente de la 7ª, Juan Benavent.—Como segundo alférez de la compañía de granaderos, Vicente Serrano.—Como capitán de la compañía de granaderos, Vicente Ramirez.—El teniente, ayudante, Francisco Javier Martí.—Como capitán de la 6ª compañía, José Tormo.—Como subteniente de la 6ª compañía, Bernardo Tormo.—Como teniente de la 6ª compañía, Manuel Martí.—Como subteniente de la 6ª compañía, Francisco Olivares.—El segundo teniente de la 7ª compañía, José Benavent.—El segundo teniente de la 3ª, Francisco Frasquet.

Sermo. Sr.: El criminal y pérfido atentado cometido por los dos batallones sublevados del regimiento infantería de la Princesa en la noche del 7 del actual, es inaudito y sin igual en los anales del mundo. Ese partido antinacional y cobarde que no ha tenido ni justicia ni valor para alzar su voz y proclamar su demanda á la luz del dia, se prevalió á las sombras de la noche, allanó el sacrosanto alcázar de la Reina y quiso arrebatarla con su angusta Hermana al centro de la rebelion, dejando por este medio escarmentada la Regencia de V. A., y huérfana á esta nacion que tantos sacrificios ha prodigado para conservar el trono de su inocente Reina. V. A. conoce toda la perfidia del atentado y las funestas consecuencias de la consumacion del hecho. La Constitucion y la libertad hubieran vacilado, y mil y cien mil vidas hubieran sido necesarias para restablecer su triunfo, una nueva y mas sangrienta guerra civil hubiera alligido á la nacion española y babriase visto de nuevos rios de sangre y montes de cadáveres. A tal punto nos debia conducir el pérfido atentado de los nuevos rebeldes; pero la energia de V. A. y el valor del ejército fiel y de la Milicia nacional de Madrid, hicieron abortar el horrendo plan de los enemigos de la patria. Los criminales estan bajo el imperio de la ley: solo con su muerte pueden expiar el crimen. La Milicia nacional del pueblo de Rusafa acuerda del Gobierno de V. A. tan merecido y saludable castigo: ¡y ay de la patria si una mal entendida piedad salvase á los culpados! Fuerza y poder há menester hoy el Gobierno de V. A. La Milicia nacional del pueblo de Rusafa confía en que no carece del necesario para hacer triunfar la causa de la libertad; mas á pesar de ello no puede dejar de ofrecer su apoyo á V. A., y bien puede S. A. aceptarlo, porque la Milicia del pueblo de Rusafa aborrece la perfidia y la iniquidad; abraza en su corazon un odio inextinguible á los tiranos; siente herbir en sus venas la sangre de los libres, y desea prodigar el homenaje de sus vidas en las aras de la patria.

Rusafa 13 de Octubre de 1841.—El primer comandante, Enrique Soler.—Batallon de la derecha del Turia: El mayor interino, Vicente Dasia.—El brigada, Salvador Soler.—Compañía de granaderos: capitán, Luis Galada.—Teniente, Francisco Roiox.—Teniente, Francisco Blata.—Subteniente idem, Vicente Alamar.—Primera compañía, Bautista Perez.—Teniente, José Tena.—Teniente, Vicente Senis.—Subteniente, Pedro Zaragoza.—Domingo Navarro.—Tercera compañía: capitán, Gaspar Codóner.—Teniente, Salvador Llueta.—Teniente, José Comes.—Subteniente, Vicente Soto.—Cuarta compañía: teniente, Félix Martí.—Id., Miguel Ramonet.—Subteniente, Bernardo Romero.—Cárlos Roca.—Cazadores: capitán, José Copliare.—Teniente, Luciano Navarro.—Teniente, Tomas Quilís.—Subteniente, Francisco Nacher.—Id. Francisco Capliare.—Granaderos: sargento, Francisco Boronad.—Cabo primero, Mariano Menceta.—Individuo, Vicente Sanz.—Por la primera: el sargento, Ventura Torreiro.—El sargento primero de la tercera, Manuel Borrachero.—El cabo, Juan Martínez.—El sargento de la cuarta, José Hernandez.—Cabo, Nicolas Cluc.—Cazadores: sargento, Valero Tamarit.—Cabo, Miguel Totay.—Individuo, Luis Llavata.

Carabineros: Un puñado de descontentos indignos españoles han levantado el estandarte de la rebelion en las Provincias Vascongadas, seducidos y engañados por los generales O'Donnell y Piquero, bajo la mentida bandera de la ex-Regenta, madre de nuestra excelsa Isabel: conozco á fondo vuestra lealtad para temer que os sorprenda la cobarde seducción y los halagos de un partido débil, naciente y revolucionario, si intentase manchar el orgullo militar de que podeis hacer ostentacion, solo recordar que en la época pasada dió este cuerpo honor y victorias en aquellas provincias.

El vencedor de mil combates, nuestro Regente Duque, ha tomado las mas enérgicas providencias para castigar la insurreccion; mas si esta renaciera por desgracia en esta libre y rica provincia, cuento con vuestra decision y valor, y que unidos al ejército leal y benemérita Milicia nacional, repeteis con vuestro gefe á la cabeza las pruebas de lealtad, adhesion á la Constitucion de 1837, Reina Isabel II y su Regente Espartero. Como soldados de la patria y como españoles libres este es nuestro deber; y si la ocasion nos provoca al combate, estad seguros que el que tiene regados con su sangre los campos de la libertad en el bajo Aragón con estandarte de guerra á muerte, y sacrificado su padre, anciana madre y un hermano á las iras del infame Cabrera, os conducirá con ardor al campo de la Victoria vuestro comandante y compañero, Pantaleon Boné.

Alhama 10 de Octubre de 1841.

Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino: El criminal y conspirador grito dado por algunos gefes militares subversivos vertidos con tanta largueza en los periódicos sus archicofrades, y hasta las amenazas y baladronadas esparcidas con profusion por sus sectarios, debieron habernos hecho mas previosos, si nuestra marcha hija de la buena fe, unida á la de V. A. y actual ministerio, que siempre fueron auguras, no hubiese sido la de contemplacion y amalgamamiento de partidos en uno solo: el de fidelidad y respeto á la Constitucion y actual orden de cosas bajo el reinado de la angelical Isabel.

Pero está visto, Sermo. Sr.; para los conspiradores ó enemigos de las libertades públicas; para los amigos de desórdenes y dilapidaciones; para los hombres sedientos de empleos ó mandos; para los partidarios del oscurantismo é ignorancia; para los hambrientos por gravámenes injustos y arbitrarios sobre el leal y virtuoso pueblo; para los sostenedores de la holganza, porque con ella cuentan á dos carrillos; y finalmente, para los poseidos de negra envidia por la próspera felicidad de la madre patria, no cabe blandura, consideracion, leuidad ni templanza; la segur de la ley, el terrorismo si se quiere solo, es preciso caiga sobre tan ávidos aristócratas-carlinos, cualquiera que sea su clase ó gerarquía, que intenten subvertir la tranquilidad pública y el sistema de progreso y de prosperidad á que la nacion camina de un modo tan visible y ostentoso.

Hágase respetar el Gobierno; no se permita tanta avilantez, desprecio y poco caso como se hace de las leyes; óigase una sola vez el acento libre, natural y sin doblez de los moradores de los pequeños pueblos, que solo paz, orden y libertad apetecen, y ellos manifestarán sencillamente los manantiales que nos amenazan; otra marcha, Sermo. Sr., nos conducirá paso á paso á revoluciones que no principiándose jamas por grandes hechos, se llega á su fin abandonados aquellos principios, porque lo que no se respeta pronto cae.

O moros ó cristianos, Sermo. Sr.; vayan lejos de este suelo clásico de la libertad á agarrar la esteva ú azada los que no gusten de la presente marcha de progreso, de ilustracion y claridad: á inmensa distancia nuestra tan contaminados hipócritas y desnaturalizados hijos de esta heroica nacion, que hace muchos años observa su tortuosa marcha é innobles deseos. ¿Quién sabe, Sermo. Sr., hasta dónde se extenderán los famélicos planes de tan reaccionario partido? ¿Qué sano patriota dudará que si viviesen á empuñar el mando, en cada pueblo elevarian un patíbulo? ¿Y qué liberal de buena fe no estará penetrado de que en aquel caso llantos, expatriaciones, confiscaciones, arbitrariedad y despotismo con todas sus consecuencias seria el premio á tantos sufrimientos, pérdidas y sangre derramada en la finalizada lucha? Pues bien, Sermenísimo Sr., adelantémosnos á ellos: ó moros ó cristianos.

¡Miserables ilusos! mal conocen á los amigos del progreso, cualquiera que sea su enseña, si creen que no se unirán para concluir con sus enemigos: sí, ya lo estan; desde este montuoso y lejano rincón del suelo hispano, los oimos y vemos ponerse á la orden de la vencedora espada de cien combates, al lado del invicto general y Regente del Reino para concluir con ellos do quiera que se encuentren y cualquiera que sea su número.

Sí, valiente y libre general castellano: los patriotas estrameños urdanos, como ya lo hicieron otras veces, solo esperan la voz de V. A. para secundar sus órdenes y concluir en una hora con los enemigos de la tranquilidad y sosiego público á la par que de las instituciones vigentes.

Mientras este momento llega, si preciso y necesario es, reciba V. A. esta sincera y cordial manifestacion de nuestros corazones, como un efecto del mas puro agradecimiento por las veloces, fuertes y acertadas medidas que para estirpar tan locos y descabellados proyectos contra la patria y sus fieles hijos ha adoptado V. A., cuya vida pedimos al Ser supremo guarde tantos años cuantos necesitamos para ver mas y mas cimentada nuestra libertad y dicha de España, como mas particularmente desean sus agraciados y afectos liberales labriegos urdanos Q. B. L. M. de V. A.

Casas de Palomero y Octubre 12 de 1841.—Por todos el antiguo militar y patriota, Antonio Lorenzo.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Cuando la España principiaba á recobrase de las inmensas pérdidas que ha sufrido por efecto de la desastrosa guerra civil que por espacio de siete años ha tenido que sostener: cuando en las provincias todas renacia la prosperidad y animacion impulsada por las acertadas medidas del ilustrado y sábio Gobierno que nos dirige, unos cuantos malos españoles, inspirados por su desmedida ambicion y pérfidos sentimientos, han querido sumergirnos de nuevo en otra guerra mas sangrienta aun y deplorable, cometiendo los atentados atroces que han tenido lugar en Pamplona, Vitoria y la capital del reino: para llevar al cabo sus maquiavélicos planes han osado atentar á la seguridad de nuestra inocente Reina y su angusta Hermana, han bollado el régio alcázar del mismo modo que un foragido penetra en la casa de un particular para ceharse en el robo y la rapiña: nada respetaron para conseguir la victoria en su depravado intento. ¡Odio eterno á semejantes instrumentos del despotismo! ¡Execracion á tales hijos espúreos de la amada patria, que intentaron tan atrocemente sumergirla en llanto y desolacion! ¡Llor y bendicion á los leales que han sabido desbaratar tan pérfida agresion!

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Santiago, animado de la mayor decision hácia las instituciones que felizmente rigen, no ha podido menos de mirar con la mayor indignacion los sucesos referidos, porque ellos seguramente eran el preludio de otros acordados en paisés lejanos, y por quien mira con encono la ventura á que es llamada á disfrutar esta nacion magnánima: crímenes de esta especie, y que conmueven tan profundamente el orden social, deben ser castigados con todo el rigor de la ley: rigor que sin duda alguna empleará V. A., porque de él depende la estabilidad de lo que hemos jurado y la consolidacion de la libertad.

Esta municipalidad se congratula por el feliz desenlace que han tenido las conspiraciones ocurridas en los puntos citados, y altamente adicta á la persona de V. A. y á las instituciones que nos rigen desde el glorioso pronunciamiento, se apresura á felicitar á V. A. y a renovarle de nuevo sus ardientes promesas de obediencia y respeto, ofreciéndose de-

aididos los individuos que componen este ayuntamiento á coadyuvar de cualquier modo al sostenimiento de tan caros objetos, por los que estan prontos á prestar toda clase de sacrificios.

Dignese V. A. admitir los sentimientos de este cuerpo municipal.

Sala consistorial de Santiago 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Juan Gutierrez de la Cruz, presidente.—Juan María Montero.—Juan Alonso Carretero.—José Pou.—Constantino Llorente.—José Rodríguez.—Manuel de la Puente.—Tomas Iglesias.—Manuel Molis.—Pedro Ramon Navarrete.—Pablo Orbina.—Francisco Otero y Porras, P. S. primero.—Tomas Gonzalez García, P. S. segundo.—Francisco Varela y Sarmiento, secretario.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Valls.—Serenísimo Sr: El ayuntamiento constitucional de la villa de Valls, en la provincia de Tarragona, que al recibir la infausta é inesperada noticia de que un general español faltando á sus mas sagrados juramentos enarbolará nuevamente el pendon del despotismo, se llenó de justa indignacion al saber los grandes acontecimientos de esa corte, en la que hombres ambiciosos penetrar osaran al sagrado asilo donde moran las ilustres Hijas de la patria, donde se acata la magestad y donde se respeta la inocencia, apenas pudo creer que la España contuviera en su seno hombres capaces de tamaña alevosia.

Si en Setiembre de 1840 tuvo esta municipalidad el vigor necesario para declararse á favor de las libertades patrias y jurar sostener la Constitucion é independencia nacional, hoy mas que nunca se halla pronta en cumplirlo; y aunque V. A. tiene suficiente fuerza y energia para contener la rebelion, y hacer que la cuchilla de la ley caiga sobre las cabezas delincuentes, es un deber de los pueblos manifestar en lances semejantes sus verdaderas opiniones, y ofrecer ante las aras de la patria el debido homenaje.

Tales son los votos, Sermo. Sr., del ayuntamiento que representa, ofreciendo á V. A. como primer magistrado de esta nacion heroica los pechos de sus valerosos hijos, sus vidas y haciendas para conseguir la consolidacion del trono de Isabel II, la Constitucion de 1837 y la Regencia que la voluntad nacional sabiamente depositara en V. A.

Sírvase V. A. admitir la sincera manifestacion de este ayuntamiento como la expresion verdadera de sus sentimientos y adhesion particular á la persona y á los merecimientos del héroe y pacificador de España.

Dios guarde á V. A. muchos años. Valls 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Aniceto Baldrich y Beciana, alcalde primero.—Pedro Torres, alcalde segundo.—José Tarragó, regidor primero.—Bautista Sanz, regidor segundo.—Francisco Roig, regidor.—Francisco Rodon, regidor.—Francisco Pons, regidor.—Alberto Dasca, regidor.—Magin Rius.—Francisco Ballester, sindico primero.—José Vives, sindico segundo.—Francisco Clauxet y San Miguel, secretario.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Tan luego como este ayuntamiento constitucional tuvo noticia de los pérfidos intentos pnestos en ejecucion la memorable noche del 7 del corriente por nuestros encubiertos aunque conocidos enemigos, inmediatamente se unió al Sr. juez de primera instancia de esta villa y su partido para acordar cuantas medidas se creyesen del caso, á fin de sostener á todo trance la tranquilidad pública, y escarmentar, apoyados en la Milicia ciudadana á que pertenecen, á cualquiera sin distincion de clases ni personas que tratase de imitar á tan bárbaros traidores, jurando morir mil veces antes, si posible fuese, que permitir se atacase en lo mas mínimo la libertad nacional, trono de Isabel II, Constitucion del 57 y Regencia que por el voto espontáneo de España, representada en Cortes, se confió á V. A. Hasta ahora no ha sido necesario dar una prueba ostensible con las armas en la mano de la sinceridad y decision de cumplir estos juramentos; pero se hallan resueltos á llevarlos adelante, arrojando todo género de peligros y consecuencias los que suscriben, quienes ofrecen gustosos á S. A. sus servicios y personas para defender en cuanto sus fuerzas alcancen tan interesantes objetos, y confundir á los miserables agentes de nuestra degradacion y servilismo.

Dignese V. A. aceptar esta insignificante pero sincera manifestacion de los sentimientos que animan al ayuntamiento constitucional y juez de primera instancia de Lillo á 17 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—José Lozano.—El juez, Maximino Gonzalez Montalban.—Felipe Escalona.—José Segura.—Benito Lozano.—Bernardo Diaz Ocampo.—Luis Rodriguez Palacios.—Hermenegildo Gonzalez.—Señal de + del regidor, Juan José Carnicero.—José Gerónimo Torres, secretario.

Esta tarde, á la hora que estaba designada, ha sido trasladado el cadáver del valiente y denodado capitán de cazadores del segundo batallon de Milicia nacional de esta corte D. Juan Miguel de la Guardia, de la sala de Banderas donde estaba depositado, al cementerio que se halla fuera de la puerta de Fuencarral.

Han asistido á este fúnebre acto casi todos los individuos de la Milicia nacional de todas armas, muchos gefes y oficiales del ejército, el comandante general del cuerpo de alabarderos con gran número de sus individuos, el Sr. inspector general de la Milicia nacional, el Sr. duque de Zaragoza, el capitán general de esta provincia y otros varios generales, casi todos sus compañeros en la Secretaría de la Gobernacion y el Excmo. ayuntamiento de Madrid. Cuatro bandas de música tocaban himnos fúnebres que hacian este acto mas imponente y grandioso. En fin, cerraba la comitiva la compañía que mandaba el desgraciado capitán, y que con armas á la fune-rala le iba haciendo los últimos honores. Las calles del tránsito se hallaban obstruidas por un concurso inmenso que apenas dejaba paso á tan numerosa y lucida comitiva.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 31 de Octubre de 1841.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 215 individuos, de los cuales los 20 han sido nuevos imponentes. . . . . 22,048  
Se han devuelto á solicitud de 28 interesados. . . . . 38,458..22

El director de semana, Manuel María de Goyri.

La hermosa y velera fragata española *Apolo* saldrá del puerto de Cádiz para el de la Habana en todo el mes de Noviembre próximo, ofreciendo á los pasajeros que gusten emprender en ella este viaje el mas esmerado trato y comodidad. Se despacha en Cádiz por sus dueños, plaza de la Candelaria, núm. 87.

## REMATES.

DE orden de la direccion general de Rentas, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se convocan licitadores en pública subasta para el arriendo de las rentas provinciales del casco de la ciudad de Alcalá de Henares, con inclusion del 10 por 100 de géneros extranjeros y derecho de ferias en dicha ciudad por un año que principiara en 1.º de Enero de 1842, sirviendo de tipo la cantidad de 278,751 rs. y 8 mrs, y con arreglo á las condiciones formadas por las oficinas, que estarán de manifiesto en la escribania mayor de Rentas, donde se admitirán las posturas que se hicieren con tal que cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad presupuesta, que es el valor entero de las rentas en administracion, segun el último quinquenio, cuyas dos terceras partes ascienden á 185,854 rs.; siendo condicion precisa entre las demas que comprende este arriendo, que el rematante ha de afianzar las resultas del contrato en dinero metálico por toda la cantidad del remate, ó en fincas libres por una tercera parte mas del precio en que quedaron; advirtiendo que está señalado para su remate el dia 11 de Noviembre próximo desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

EN consecuencia de lo resuelto por la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion en 26 del corriente; y por no haberse aprobado por la misma la subasta y remate hecho en 30 de Junio último de la venta de maderas doradas de monasterios y conventos suprimidos en las provincias de la Peninsula donde no se han enagenado todavía; y por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez togado de primera instancia de esta corte, se ha señalado para la subasta y remate de las citadas maderas doradas el lunes 15 del presente Noviembre de 12 á 2 de su tarde en las casas consistoriales, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la escribania de Amortizacion, sita calle del Lobo, núm. 8, piso segundo; en inteligencia que la subasta actual solo tendrá lugar en esta corte en el referido dia por ante el nominado señor juez.

## BIBLIOGRAFIA.

DOMINICI cavallarii instituciones juris canonici. Por demas está el hacer una recomendacion de este compendio, el mejor que se ha compuesto hasta nuestros dias. Va precedido de un resumen de la vida y escritos del autor en castellano. Consta de un tomo en 4º.

Georgi Segis Lactin, juris publici ecclesiastici pars generalis. Este autor desenvuelve luminosos principios y establece con suma exactitud los límites de entrambas potestades eclesiástica y civil. Consta de un tomo en 4º.

Gmeineri Xaverii, epitome historiae ecclesiasticae. El método, buen gusto y abundancia de noticias que esta obra encierra la dan suma recomendacion, y hacen de ella el manual mas á propósito para aprender la historia eclesiástica. Consta de dos tomos en 4º.

Francisci Giftschutz, instituciones theologiae pastoralis. En esta nueva edicion, puesta en latin y aumentada por D. José Zola, es singular el método, exactitud, precision y claridad con que se enumeran y describen las obligaciones de un párroco; lo que la hace sobremanera interesante para los que se dedican al estudio de la teología. Consta de dos tomos en 8º.

Estas cuatro obras estan señaladas por la direccion de Estudios para texto en sus respectivas asignaturas en todas las universidades del reino. Se hallan de venta en Madrid en la libreria de Matute, calle de Carretas, núm. 8.

## Semanario industrial

Habiéndose completado algunas colecciones de este interesante periódico, que dejó de publicarse en Mayo último, y que ha merecido la aceptacion y aplauso de los que se dedican en España á la agricultura y las artes, se hallará de venta en la libreria de Jordau, calle de Carretas, á 40 reales los dos tomos en rústica, y á 48 en pasta holandesa. Tambien se venderán tomos sueltos á mitad de precio.

Obras que se hallan de venta en Madrid impernia de Búrgos, y en las librerias de Cuesta, Sanchez, Matute y en la que fue de Nuñez, calle de Atocha, junto á San Sebastian.

Elementos de economía política, por J. Mill. Despues de deparados los principios económicos hasta reducirlos á un

corto número de verdades sencillas, trata el autor de esta obra con la mayor precision, exactitud y claridad los cuatro mas principales puntos de esta ciencia, cuales son la produccion, la distribucion, los cambios y el consumo. Un tomo en 8º marquilla, traducido é ilustrado por D. Manuel María Gutierrez, secretario de la junta de Aranceles: á 12 reales en rústica.

Curso de economía industrial, por Mr. C. L. Bergery: dos tomos en 8º mandados traducir para utilidad de los españoles por el celosísimo Ministro de Hacienda Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros. La reputacion de esta obrita es europea: en el tomo primero, que comprende la Economía de los jornaleros, se enseña á aprovechar el tiempo, á ganar y á ahorrar para pasar una vida cómoda; á 6 rs. El segundo, que contiene el Manual de los fabricantes de todas clases, suministra nociones, datos y cálculos para el adelanto de las manufacturas y acierto en las empresas. Lleva este tomo por apéndice las leyes y reglas vigentes para la concesion de privilegios de invencion y de introduccion de nuevas industrias y fabricaciones: á 6 rs.

Filosofía política, por Bourbon Le-Blanc. En esta obra se describe la diferente organizacion de las sociedades antiguas y modernas, los principios constitutivos de cada sistema de Gobierno, y se hace aplicacion del método administrativo reducido á práctica. Un tomo en 4º, segunda edicion: á 10 reales en rústica y 14 en pasta.

Manuel de mercaderes, artistas y fabricantes; gran coleccion de recetas y secretos importantes, conforme al estado actual de conocimientos fisico-químicos, en que va resumido la mas importante de las vastas y numerosas colecciones de secretos de artes y oficios que se han publicado: un tomo en 8º, á 7 rs.

Se vende asimismo en Zaragoza, en la libreria de La-Hoz; en Granada, en la de Sanz; en Albacete, en la de Serna; en Oviedo, en la de Longoria; en Pamplona, en la de Erasmus y Rada; en Sevilla, en la de Hidalgo y compañía; en Córdoba, en la de Nogués y Manté, y en Salamanca, en la de Diaz Agero.

## GALERIA DRAMATICA.

### LO VIVO Y LO PINTADO,

Comedia nueva, original, en tres actos y en verso, por D. Manuel Breton de los Herreros, representada con extraordinaria aceptacion en el teatro del Príncipe.

Se vende á 8 rs. en las librerias de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas, donde se hallan las obras dramáticas de este distinguido autor.

### EL SECRETARIO PRIVADO,

Drama en tres actos y en prosa, arreglado al teatro español por D. Isidoro Gil, representado con aceptacion en el de la Cruz. Véndese á 6 rs. en las mismas librerias.

COMPENDIO elemental del derecho canónico, precedido de una reseña histórica del mismo, y aumentado con unas sucintas nociones del derecho público eclesiástico, por el bachiller D. Manuel María Sanchez Ugarte.

Esta obra, dividida en dos tomos comprendidos en un solo volumen de mas de 400 páginas, se vende en la libreria de Sojo, calle de Carretas, á 20 rs.

UN profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en esta corte, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la libreria de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque.

## TEATROS.

### PRINCIPE. A las siete de la noche.

Ultima representacion definitivamente de la funcion ejecutada ayer, y cuyo orden es el siguiente:

1º Brillante sinfonia.

2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia nueva, original de D. Manuel Breton de los Herreros, en tres actos y en verso, titulada

### LO VIVO Y LO PINTADO.

3º Baile ingles por Doña Josefa Diez.

4º Seguirá la comedia nueva en un acto, arreglada á nuestro teatro por un distinguido literato, titulada

### UNA BODA IMPROVISADA.

La empresa cree que el público verá con gusto la nueva produccion que tiene la honra de ofrecerle, y todos sus deseos quedarán satisfechos si no se equivoca.

5º Terminará el espectáculo con la Jota valenciana, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas; música del profesor de la orquesta D. Manuel Martinez.

### CRUZ. A las siete y media de la noche.

El drama de grande espectáculo titulado

### EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.